

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía

N° 102-2023-MPC-M/A

Macusani, 24 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

VISTOS:

El Informe N° 007-2023-MPC-M/OPMI-LJCV emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI; referente a la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Carabaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, con fecha 23 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, cuyo numeral 45.2 del artículo 45 señala que: "(...) el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.";

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de inversiones públicas municipales, es indispensable organizar la participación del ámbito técnico, representada por las Unidades de gestión de la Municipalidad, quienes son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos, los que están en permanente fiscalización y control por las autoridades del Gobierno Local como por los ciudadanos a los que deben rendir cuenta del uso adecuado de los recursos públicos;

Que, con los documentos del visto, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial de Carabaya, mediante el Informe N° 007-2023-MPC-M/OPMI-LJCV de fecha 20/02/2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Carabaya, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad; asimismo adjunta el reglamento interno del comité de seguimiento de inversiones para su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio por el Titular de la Entidad;

Que, el Comité de Gestión de Inversiones, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objeto es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión; en ese entender mediante Provedo N° 319-2023 de fecha 23/02/2022, el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita la resolución de Alcaldía, estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ de SEGUIMIENTO de INVERSIONES encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Carabaya; la cual rige desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, el mismo que estará integrado por:

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Gerente Municipal
Secretario técnico	Jefe de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones (OPMI)
Miembros	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
	Gerente de Desarrollo Económico Local.
	Gerente de Desarrollo Social.
	Gerente de Desarrollo Ambiental.
	Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
	Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
	Jefe de la Oficina de Contabilidad.
	Jefe de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Carabaya, el mismo que consta de dos (02) Capítulos, dieciséis (16) Artículos y una (01) Disposición Complementaria, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNE 01699241

- Cc
- Alcalde
 - Gerencia Municipal
 - OPP
 - OPMI
 - Of. Tecnología
 - Activo